



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICACIÓN: 08001315300520180007000
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EJECUTIVO SINGULAR DE MH PROYECTOS S. A. S. SAS
DEMANDADO: INGENIERIA SABAT TARUD SAS – INSAT SAS.

Visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante en correo de fecha 19 de noviembre de 2020, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, se declara terminado el mismo de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, entendiéndose que se encuentra cancelado capital, intereses y costas.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares si las hubiere, previa constatación por secretaria que no exista embargo de remanente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado N° Notifico el auto anterior Barranquilla, <u>12-01-2021</u> ALFREDO PEÑA NARVAEZ Secretaria
--